



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES
Demandante:	MARÍA ELENA LINARES CÁRDENAS
Demandada:	JOSÉ ANTONIO AFRICANO MESA
Radicado:	2021-00174
Providencia:	Auto N° 1484
Decisión:	Nombra Curador Ad-Litem

Ingresan las diligencias al despacho con impedimento de la curadora, para ejercer la representación del demandado por el hecho de ser funcionaria pública, motivo por el cual la audiencia fijada para el 02 de marzo de 2023 no pudo llevarse a cabo, en ese orden de ideas, es imperioso designar un curador Ad-litem para que represente al demandado dentro del proceso.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como curadora Ad-Litem del demandado JOSÉ ANTONIO AFRICANO MESA, al abogado HUMBERTO LADINO SANDOVAL, acorde con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: COMUNICAR la anterior designación al referida profesional, por el medio más expedito.

TERCERO: Por secretaría Ingresar las diligencias al despacho, una vez el curador tome posesión del cargo para la continuidad del trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

RP

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 29 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 22 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--